FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1 DATOS GENERALES								
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Febrero de 2020						
Tipo de Presupuesto Asignado	A-02-02-01-03-02 Pastas o pulpa, papel y productos de papel, impresos y artículos							
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	Contratar el suministro de consumibles de impresión para las impresoras OKI ubicadas en los despachos judiciales y sedes administrativas de la Rama Judicial en el departamento del Magdalena							
Código BPIN No.	Código BPIN No.							
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN								
Fecha de elaboración del estudio previo		FEBRERO de 2020						
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo		JAIME RODIRGUEZ MURGAS						
Unidad de Origen		Área Administrativa						
Marco Lógico		N/A						
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha		N/A						

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3.1.

Descripció n de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratació

Objeto Contractua La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere, entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales deben realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

La necesidad que pretende satisfacer la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, consiste en el suministro de insumos de impresión con el fin de poder garantizar a los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas que integran este Distrito Judicial el desarrollo de sus funciones dentro unas políticas de eficiencia y eficacia.

Es importante tener en cuenta que el Almacén de esta seccional, a la fecha, presenta un stock mínimo en la mayoría de los consumibles de impresión que son requeridos por los diferentes despachos y oficinas administrativas.

Es política de la Sala Administrativa, propender por el adecuado uso de los equipos de impresión; por tal motivo, los insumos de impresión que adquieran deben ser nuevos, originales de fábrica no re manufacturados y que cuenten con la certificación del fabricante, que acredite la calidad de los mismos, con el fin de evitar daños en las impresoras y pérdida en la garantía otorgada por los fabricantes.

El presente Proceso de Selección se regirá en lo pertinente, por el ordenamiento Constitucional, las Leyes Comerciales y demás Leyes que regulan la Contratación a través de Acuerdos Marco de Precios y lo establecido en la Guía Para Comprar en la Tienda Virtual a través del Acuerdo Marco de Precios para el Suministro de Consumibles de Impresión.

La información sobre Acuerdos Marco puede ser consultada en el siguiente Link:

https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/consumibles-de-impresion

PARA SU EJECUCIÓN 3.2.1. Objeto Contratar el suministro de consumibles de impresión para las impresoras OKI ubicadas en contractual los despachos judiciales y sedes administrativas de la Rama Judicial en el departamento del Magdalena. 44103100 Suministro para impresora, fax y fotocopiadora. Clasificaci 44103103 Tóner para impresoras y fax. ón **UNSPSC** 3.2.3 La especificación técnica de los consumibles de impresión para las impresoras OKI se **Especificac** relaciona a continuación: iones del

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS

ITEM S	DESCRIPCIÓN	CANT
1	ES5112-TONER (12K + WAR DRUM 45 K)	410
2	DRUM (30,000 Paginas) PARA IMPRESORA OKI ES5112	130

Los consumibles de impresión deberán ser nuevos, conservar los sellos de autenticidad y marcas que garantizan que son originales y que no han sido usados ni abiertos. Los tóner adquiridos no deben ser recargados ni remanufacturados.

Así mismo, se hace necesario que los proponentes anexen LA CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, en post de mantenernos inmersos en lo pactado dentro del comodato suscrito con la empresa PROINTECH COLOMBIA S.A.S, lo cual significa que solo los que cuenten con dicha certificación se podrán postular dentro del presente proceso.

Si después de la Cotización llegare a quedar algún saldo de Presupuesto Oficial sin ejecutar, se pondrá a criterio del Director de la seccional de Administración Judicial de Santa Marta, aumentar las cantidades a adquirir de aquellos elementos objeto del presente Contrato y de mayor necesidad y/o utilización por parte de los servidores judiciales de la rama Judicial en el departamento del Magdalena, hasta agotar totalmente el presupuesto Oficial disponible.

LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR HASTA EL 100% DEL PRESUPUESTO.

3.2.4 Autorizacio nes, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto

N/A

3.2.5
Documento
s técnicos
para el
desarrollo

Contractua

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.3.1
Obligacion
es del
Contratista

del proyecto

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en la cláusula décimo segunda del acuerdo marco de Precios para el suministro de consumibles de impresión CCE-538-1 AMP-2017.

Además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA, para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

- Anexar la CERTIFICACIÓN DE FABRICANTE DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO, emitida por el fabricante OKI DATA.
- Suministrar los consumibles de impresión requeridos por la Dirección Seccional de Administración seccional de Magdalena, en las cantidades y tiempos señalados por la entidad.
- Los elementos a suministrar deberán cumplir con las exigencias técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo.
- Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto del contrato, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados.
- Los consumibles de impresión deberán ser originales, no deben ser recargados ni remanufacturados.

- En caso de presentarse inconvenientes en la calidad de los elementos se deberá dar solución en plazo no mayor a cinco (5) días calendario después de realizada la solicitud.
- Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
- Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
- Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el contador público y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
- Se deberá aportar una ficha técnica del elemento solicitado (la ficha técnica será un documento que contendrá la información del elemento que ofrecen especificando sus características técnicas pertinentes y todas aquellas aclaraciones que deban hacerse acerca de él, que permita la correcta verificación por parte de la entidad, la entidad se reserva el derecho de solicitar muestra física a aquellos proponentes que presenten dentro de su oferta ficha técnica, por lo tanto el proponente deberá estar en capacidad de presentarla en el momento que lo requiera la entidad y bajo las condiciones establecidas.
- Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
- Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia, durante la ejecución del contrato y por un (1) años más.
- El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato.

Parágrafo 1: El personal que el CONTRATISTA ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

Parágrafo 2: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.

- ✓ No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligatorios a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes.
- √ No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o

		dádivo o n	ingún funcionaria	nública en relaci	án non au a	pontroto				
	dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.									
3.3.2. Obligacion es del Consejo Superior de la	Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura – Direccion Seccional de Administración Judicial de Santa Marta corresponden a las estipuladas en la cláusula décimo tercera del acuerdo Marco CCE-538-1-AMP-2017.									
Judicatura- Dirección Ejecutiva			derechos y obliga SEJO SUPERIOR,		derivan de	la naturaleza d	del			
de Administra ción Judicial	clá	1. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente.								
		ercer la sup jeto del con	ervisión del adecu trato.	ado cumplimien	to y ejecuci	ión de las obliga	ciones			
3.4 Modalidad de selección, justificació n y fundament	Conformation Conservation en el Admin	Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato. Conforme a lo dispuesto en la circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de trasparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.								
os jurídicos.	Así mismo la resolución No 7025 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se adoptó el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Ejecutiva Seccionales" establece que la DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos Marco de Precios vigentes.									
	Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN CCE-538-1-AMP-2017, a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.									
	Por lo	anterior, e	I suministro de co e precios CCE-538	nsumibles de in -1-AMP-2017. d	npresión se e Colombia	realizará a trav Compra Eficien	és del te.			
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificació n del Mismo	acuerdo marco de precios CCE-538-1-AMP-2017, de Colombia Compra Eficiente. El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS. (\$249.482.333.00) M/CTE, incluido impuestos de ley.									
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal)	vigend Certific	cia fiscal 2 cado de Di	financiado con re 020 – A-02-Adqui sponibilidad Presu siguiente suma y u	isión de Bienes apuestal expedia	s y Servici do por la 0	os respaldado	con el			
		No.	Fecha de expedición	Rubro	Unidad Ejecuto ra	Valor CDP				
		3220	24/02/2019	A-02-02-01- 003-002	02	\$15.968.355	-			
		10220	24/02/2019	A-02-02-01- 003-002	08	\$233.513.978				

3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se realiza durante la presente etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector del objeto contractual que se pretende celebrar, que se ajusta a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente para los procesos de contratación de mínima cuantía, el cual debe ser proporcionado al valor del proceso, la naturaleza del objeto, tipo de contrato y los riesgos identificados para el proceso de contratación.

Se analizó el mercado dedicado de empresas del sector, buscando en la plataforma del SECOP la demanda por este mercado de las entidades estatales, Colombia Compra Eficiente y encontró como antecedentes los procesos descritos en la siguiente tabla:

HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE PROCES O	PRESUPUEST O
2016	Dirección Ejecutiva Seccional de Administrac ión Judicial de Cartagena	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el suministro de tóner para impresoras, ubicados en los despachos judiciales y sedes administrativas de la ciudad de Cartagena a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar	IP # 46 DE 2016	\$66.471.651,0 0
2016	Dirección Ejecutiva Seccional de Administrac ión Judicial de Tolima	contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, el suministro de Insumos de Impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas de la Rama Judicial Seccional Ibagué – Tolima.	MC -2016	\$68.883.352,0 0
2016	Dirección Ejecutiva Seccional de Administrac ión Judicial de Sucre	Contratar en Nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura El Suministro de Insumos de Impresión para los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas del Departamento de Sucre.	MC DE 2016	\$61.309.395.0 0

HISTORICO DE LA ENTIDAD

En el histórico de contratos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta tenemos los siguientes contratos:

AÑO	MODALIDA D	N° CONTRA TO	OBJETO	VALOR
2019	ACUERDO MARCO	Orden de compra No. 36876 de 2019	Contratar a través de la tienda virtual de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el suministro de Consumibles de impresión de las impresoras ubicadas en los despachos judiciales y sedes administrativas de la Rama Judicial a cargo de la Dirección	\$220.826.355

1		ı		
			Judicial de Santa Marta.	
2018	MÍNIMA	Orden de	Consumibles de impresión	\$ 77.070.802,
	CUANTÍA	compra	marca oki para atender 161	
		No.	impresoras de la marca oki las	
		34027	cuales adquirimos por convenio	
			de comodato con Prointech,	
			ubicadas en las diferentes	
			dependencias judiciales y sedes	
			administrativas de la rama	
			judicial en el magdalena	
2018	MÍNIMA	Orden de	Contratar el suministro de	\$49.753.900
	CUANTÍA	compra	consumibles de impresión para	
		No.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		27081		
			la Rama Judicial en el	
			Departamento del Magdalena	
2017	MÍNIMA	Orden de	_	\$47.304.070,
	CUANTÍA	compra	insumos de impresión con el fin	'
			•	
			· ·	
			•	
		2018 MÍNIMA CUANTÍA	CUANTÍA compra No. 34027 2018 MÍNIMA Orden de CUANTÍA compra No 27081 2017 MÍNIMA Orden de	CUANTÍA COMPTA No. 34027 Minima Compta No. 34027 Minima Compta No. 34027 Minima Cuales adquirimos por convenio de comodato con Prointech, ubicadas en las diferentes dependencias judiciales y sedes administrativas de la rama judicial en el magdalena Cuantía C

RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO

Para determinar los costos de este proceso, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial tiene en cuenta los precios que se encuentran cargados en el simulador para estructurar la compra a través del acuerdo marco de precios CCE-538-1-AMP-2017.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

A La Nación - Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta – Magdalena cancelará el valor respectivo, en un contado de acuerdo a la entrega del servicio contratado y presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación del supervisor del contrato especificando la entrega a satisfacción de los elementos, entrada de almacén y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA) expedida por el contador o revisor fiscal según sea el caso cuando a ello haya lugar, de la siguiente manera:

Por el valor correspondiente, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro -Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Santa Marta al CONTRATISTA, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Dirección Ejecutiva Seccional efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad, así:

1) RETEFUENTE: Dado el caso que el proveedor sea Autorretenedor NO se

- efectuará retención en la fuente por Renta, de lo contrario, se efectuará retención del 2.5% si es Declarante o 3.5% si es no Declarante Renta.
- Se aplica siempre que el beneficiario del pago no sea catalogado por la DIAN como Gran Contribuyente y equivale al 15% del IVA facturado.
- 3) RETEICA:
- 4) ESTAMPILLA PROHOSPITALES DEL DPTO DEL MAGDALENA: 2% sobre el valor del contrato, excluyendo el IVA.

Cabe precisar que si el oferente tiene la calidad de "AUTORETENEDOR", NO será objeto de retención alguna (excepto de ICA, si le aplica) por parte de la entidad.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

La entidad se adhiere al Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente, por ello los requisitos habilitantes para la actual contratación fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho Acuerdo Marco de Precios para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual contratación; excepto que el proveedor pertenezca al citado acuerdo Marco de Precios ,certifique que es Distribuidor Autorizado y responda al evento de cotización que lance la entidad para adelantar la contratación.

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	N/A
.6.1.2 Experie ncia	N/A
.6.1.3 Capacid ad Financi era	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizaci onal	N/A
3.6.1.5 condicione s Técnicas Exigidas	El oferente debe cumplir con todas las obligaciones y características técnicas exigidas establecidas en el Acuerdo Marco de Precios CCE-538-1-AMP-2017 de Colombia Compra Eficiente.
3.6.2. Factores de Evaluación	De conformidad con el Numeral 6° del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 el único factor de evaluación es el menor precio.
3.6.3 Reglas de desempate de Oferta	En cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más ofertas, la Nación-Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

No.	CLASE	FUENTE	Etapa	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORIA	A QUIÉN SE LE	TRATAMIENTO/CON TROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	PECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL	PERIODICIDAD ¿CUÁNTO?
1	General	Interno	Planeación-Selección	operacional	Incumplimiento del Contrato.	Retraso en la ejecución del contrato, o no entrega del bien o	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Entidad	A partir de la suscripción del contrato.	Finalización del contrato	Informe de Supervisión	Mensual
2	General	Interno	Selección	Operacional	Inexperiencia o falta de idoneidad del personal del contratista.	Deficiente mantenimiento con posibilidad de daño del equipo y retraso en la	3	3	8	Riesgo Alto	Contratista	Cumplimiento de requisitos del contratista y seguimiento por parte del	2	2	4	Riesgo bajo	si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato.	Finalización del contrato	Informe de Supervisión	Mensual
3	especifico	ехtето	ejecución	económico	No disponibilidad de los repuestos previstos en el contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar el comportamiento del mercado, respecto a los repuestos naciones y/o importados.	2	2	4	Riesgo bajo	Si	El contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	Finalización del contrato	Informe de Supervisión	Mensual
4	especifico	externo	Ejecución	regulatorio	Variaciones en la legislación tributaria, l creación de nuevos impuestos.	Afecta el equilibrio contractual, aumento de costos no contemplados en el contrato.	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad y Contratista	Asignación Porcentual: Menos del 50%, el contratista asume el 100%. Más del 50%, la Entidad y el contratista asumen el 40% cada	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Entidad y Contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.	Finalización del contrato	Consulta medio de información, sobre tramite de cambios tributarios.	Diario
5	especifico	ехтегло	Ejecución	operacional	Calidad de los repuestos.	Fallas o daños en el funcionamiento de los equipos.	3	2	5	Riesgo Medio	Entidad	Transferencia del Riesgo a la empresa aseguradora.	2	1	3	Riesgo bajo	Si	El contratista	A partir de la suscripción del acta de inicio.	Finalización del contrato y seis meses más.	Informe de Supervisión	Mensual

3.8 Clausulas penales.

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR le impondrá multas sucesivas del 1% mensual equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA exigirá directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA; si

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS | VERSIÓN 1

	esto no fuere posible se cobrará por juris	dicción coactiva						
	Solo no radio posibio de debitara por jandalodion dodoliva.							
3.9 Cláusulas excepcionales	La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.							
	De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, cuando durante la ejecución del contrato surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales, para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, el Consejo Superior interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia ó modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Lo anterior, mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el Consejo Superior dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.							
3.8 Garantías:	Compra Eficiente, por ello, las garantías o Colombia Compra Eficiente a los provee	co de Precios CCE-538-1-AMP-2017 de Colombia del presente proceso corresponden a las exigidas por dores que forman parte del citado Acuerdo Marco de la décima octava (18) del Acuerdo Marco de Precios.						
	PAGO DE ESTAMPILLAS:							
	De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA por concepto de la estampilla pro Hospital Universitario.							
3.9.	Nombre del funcionario:	DANIEL RINCON VALENCIA						
Interventoría	Identificación del funcionario:	7.600.952						
o Supervisión	Cargo:	Jefe de Almacén e Inventarios o QUIEN HAGA SUS VECES						
	Dependencia:	ADMINISTRATIVA						
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	El presente proceso de selección de cont							
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	de la orden de compra, acuerdo ma registro presupuestal que ampara el c							
3.11 Lugar de entrega	El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer entrega en la Bodega de Almacén de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, ubicada en la Calle 20 No. 2A - 20, Palacio de Justicia de Santa Marta.							
3.12 Liquidación del Contrato	N/A							
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A							
3.14 Constancia del cumplimiento	2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 elaborada por Colombia Compra Eficient	a, de acuerdo con las disposiciones del artículo y con base a la metodología descrita en la guía e, para elaborar estudios del sector relativo al objeto su identificación. Ítem 3.5.2 del presente estudio.						
del deber de	The state of the s	Total State and production obtained						

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS VERSIÓN 1

análisis del	
sector por	
parte de las	
entidades	
estatales.	
FIRMAS	
	ORIGINAL FIRMADO
Funcionario que elaboró	JAIME RODRIGUEZ MURGAS
CARGO	Coordinador Administrativo
	ORIGINAL FIRMADO
Funcionario	
que revisó	DANIEL RINCON VALENCIA
CARGO	Jefe de Almacén
	ORIGINAL FIRMADO
Funcionario que autorizó	MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA
CARGO	Director Ejecutivo Seccional